



TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO APROBADO POR RESOLUCIÓN DE 10 DE DICIEMBRE DE 2020 DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA PROVEER 4 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A AUXILIAR SALVAMENTO-SOCORRISMO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

ANUNCIO

Concluido el plazo establecido, se han presentado reclamaciones al cuadernillo de preguntas y a la plantilla de respuestas correspondientes al primer y único ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Técnico Auxiliar de Salvamento y Socorrismo del Ayuntamiento de Madrid.

El Tribunal Calificador del proceso selectivo citado, en sus sesiones celebradas los días 19 y 22 de diciembre de 2022, ha adoptado los siguientes acuerdos al respecto:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones a las preguntas números 15, 16, 18, 19, 24, 27, 32, 36, 38, 39, 40, 41, 43, 46, 48, 50, 53, 55, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 66 y 70 de la PARTE TEÓRICA y preguntas números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 14, 15, 16, 19 y 20 de la PARTE PRÁCTICA, toda vez que el órgano de selección considera que las razones expuestas por los/as reclamantes no invalidan la pregunta, ni la respuesta considerada correcta, confirmando íntegramente su validez, por las razones que se señalan a continuación.

PREGUNTAS PARTE TEÓRICA:

Pregunta núm. 15: Impugnada por una aspirante al considerar que la pregunta no se corresponde con el temario de la convocatoria, se refiere el artículo 61 y según la convocatoria se incluye del 62 en adelante.

El tema 2 del grupo I del programa incluido en la convocatoria tiene el siguiente contenido:

2.- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid: las Áreas de Gobierno y su estructura interna. Órganos superiores de las Áreas de Gobierno; Órganos Centrales directivos. Número y denominación de las actuales Áreas de Gobierno. Los Distritos: Organización y estructura administrativa.

El capítulo II del Título III del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, se denomina De los Distritos y está integrado por los artículos 61 a 72.

El artículo 61.3 establece que El presente Capítulo (el referido capítulo II) establece las normas esenciales de la organización administrativa de los distritos, que se complementarán con las referidas en el apartado anterior.

Información de Firmantes del Documento





Dado que la respuesta a la pregunta está en el artículo 61.2 que está incluido en el capítulo II que, tal y como se ha indicado, establece las normas esenciales de la organización administrativa de los distritos, se considera que la pregunta 15 sí que está incluida en el epígrafe del temario Los Distritos: Organización y estructura administrativa, por lo que el Tribunal considera que deben desestimarse las alegaciones planteadas por el aspirante.

Pregunta núm. 16: Impugnada por un aspirante al considerar que la pregunta no es objeto del temario al tratarse de piscinas de uso privado.

Este Tribunal entiende que el tipo de piscinas y su clasificación forma parte del ámbito del tema 1 del grupo II del Anexo de las bases específicas: Definiciones y características de las piscinas.

El Tribunal desestima la alegación planteada por el aspirante.

Pregunta núm. 18: Impugnada por siete aspirantes al considerar que se debiera haber mencionado en la propuesta correcta de respuesta el cierre previo de la piscina y por considerar como respuesta correcta la b) y otra aspirante la a)

Aludiendo al párrafo textual de la norma donde se justifica la propuesta de esta pregunta;

En situaciones de causa justificada, el tratamiento químico se podría realizar en el propio vaso, siempre, previo cierre del vaso y con ausencia de bañistas en el mismo, garantizando un plazo de seguridad antes de su nueva puesta en funcionamiento.

Este tribunal corrobora la validez de la respuesta c) ya que no se hace alusión al textual íntegro del articulado sino sólo a una parte de él relacionada con los bañistas, desestimando por tanto las alegaciones planteadas por los aspirantes.

Pregunta núm. 19: Impugnada por diez aspirantes al considerar que la pregunta no es materia de examen y quedar fuera del temario del anexo al ser del artículo 11.

Este tribunal manifiesta que la pregunta entra dentro del ámbito del tema 1 del grupo II del Anexo de las Bases Específicas de la convocatoria:

1.- Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas, (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad): objeto, definiciones, ámbito de aplicación, actuaciones y responsabilidades, características de la piscina, tratamiento del agua, productos químicos utilizados para el tratamiento del agua del vaso, personal.

El tema del anexo en cuestión no hace ninguna alusión a articulado precedente y este Tribunal entiende que la pregunta formulada entra en el ámbito de los apartados del tema citado en el Anexo: tratamiento del agua.

Este Tribunal desestima las alegaciones planteadas por los aspirantes.

Información de Firmantes del Documento



12AH4TEFR4U5VFIF



Pregunta núm. 24: Impugnada por un aspirante por considerar que la respuesta válida sería la b), y por otra por considerar que serían válidas la a) y la c).

El Tribunal considera que, la respuesta b) no hace referencia en ningún caso a la distancia de la lámina de agua (ni de ningún otro elemento de referencia). No existe normativa que indique la distancia a la que debe colocarse el puesto de salvamento. Según Pascual-Gomez (1998) a menudo los criterios utilizados para determinar la ubicación de los puestos se basan en premisas que nada tienen que ver con el Socorrismo. Teniendo diferentes consideraciones en cuenta, los puestos deberían estar colocados en lugares de visibilidad y accesibilidad. Al mismo tiempo, los puestos de vigilancia deben estar colocados cerca de las zonas potencialmente más peligrosas dependiendo de la profundidad, temperatura del agua, características arquitectónicas, etc. (Sanz Arribas, 2011). Por otro lado, otra aspirante expone que según temario COBAS, la distancia del puesto será no superior a 2 metros para que la zona no visualizada sea la menor posible. Según eso, la opositora propone como correcta la respuesta a) y c). Pero la respuesta c) no corresponde con lo expuesto y dice que la distancia será de más de 3 metros.

La impugnación queda desestimada por entender que la opción a) responde adecuadamente a la pregunta.

Pregunta núm. 27: Impugnada por un aspirante al considerar que la pregunta está mal formulada debido a que está en plural haciendo entender que podría haber dos respuestas correctas.

El Tribunal considera que independientemente de que las instrucciones para la realización del ejercicio sean claras indicando que únicamente una respuesta es correcta, en cualquier caso, este Tribunal entiende que la respuesta está bien construida desde el punto de vista gramatical y la impugnación queda desestimada.

Este Tribunal desestima las alegaciones planteadas por el aspirante.

Pregunta núm. 32: Impugnada por siete aspirantes al considerar que la respuesta correcta, además de la a), debería ser la c), o que la respuesta c) exclusivamente sería la correcta, y que la aproximación y acercamiento a una víctima se realizará dependiendo de la situación, pero en general por su espalda. Además, consideran que la utilización del adverbio “rápidamente” no es correcta.

Palacios (2006) establece una secuencia de actuación en salvamento acuático en cuatro fases (percepción del problema, análisis de la situación, toma de decisión y ejecución de las acciones elegidas para resolver el problema). En la última fase a su vez propone una secuencia que se inicia con la entrada al agua y le sigue la aproximación, acción que se efectúa siempre de la forma más rápida posible, utilizando para ello los medios de los que se disponga, (...) Conviene, durante la fase de aproximación, no perder de vista al accidentado al que se va a rescatar ni un momento, por si sucede algún tipo de acontecimiento especial que sea significativo para el futuro del rescate. A continuación,

Información de Firmantes del Documento





si se decide el contacto, el control del accidentado sí se realizará por la espalda para aplicar la técnica de remolque que sea necesaria y es oportuno. De tal forma que la respuesta c) no sería correcta.

El mismo autor cuando se refiere a las técnicas de control y zafaduras, en la primera acción según su protocolo establece que hay que llegar lo más rápido posible cerca de la persona con problemas.

El Tribunal considera por ello, desestimar las impugnaciones planteadas entendiéndose que la bibliografía consultada no hace esa diferencia entre rapidez y presteza y que la respuesta c) no es correcta como se ha señalado.

Este Tribunal desestima las alegaciones planteadas por los aspirantes.

Pregunta núm. 36: Impugnada por tres aspirantes al considerar que las Bases Específicas del temario son de 2020 y no pueden citar fuentes del año 2022.

La pregunta 36 hace, efectivamente, alusión a un autor, Cano Noguera, y al año 2022. En concreto la publicación es "TEMARIO PARA EL PROCESO SELECTIVO DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS (SALVAMENTO-VIGILANCIA)", editado por el Área de Deporte del Ayuntamiento de Madrid. El autor citado es autor el tema 25 (Francisco Cano Noguera).

Se hace constar que la elaboración de exámenes se realiza en los días previos al examen y que se pueden utilizar autores posteriores al año de propuesta de las Bases Específicas, mientras no se modifique el temario propuesto en el Anexo de dichas bases.

Este Tribunal desestima las alegaciones planteadas por los aspirantes.

Pregunta núm. 38: Impugnada por seis aspirantes al considerar que podrían ser correctas las respuestas a) y c) y por considerar que las bases del temario son de 2020 y las preguntas no pueden citar a fuentes del año 2022, así como que no se pueden citar autores.

La pregunta 38 hace alusión a un autor, Cano Noguera, y al año 2022. En concreto la publicación es "TEMARIO PARA EL PROCESO SELECTIVO DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS (SALVAMENTO-VIGILANCIA)", editado por el Área de Deporte del Ayuntamiento de Madrid. El autor citado es autor del tema 25 (Francisco Cano Noguera).

Se hace constar que la elaboración de exámenes se realiza en los días previos al examen y que se pueden utilizar autores posteriores al año de propuesta de las bases específicas, mientras no se modifique el temario propuesto en el Anexo de dichas bases.

La respuesta correcta es la c), de acuerdo con el autor citado, Cano Noguera (2022), en la publicación TEMARIO PARA EL PROCESO SELECTIVO DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS (SALVAMENTO-VIGILANCIA). El

Información de Firmantes del Documento





autor citado es el autor del tema 25 donde aparece textualmente la respuesta en el epígrafe 3, página 168.

Este Tribunal desestima las alegaciones presentadas por los aspirantes.

Pregunta núm. 39: Impugnada por dos aspirantes al considerar que el autor citado, Cano Noguera, en ningún momento hace referencia al término “lata salvavidas”, y por considerar que las bases del temario son de 2020 y las preguntas no pueden citar a fuentes del año 2022.

El autor citado, Cano Noguera (2022), en la publicación TEMARIO PARA EL PROCESO SELECTIVO DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS (SALVAMENTO-VIGILANCIA), editado por el Área de Deporte del Ayuntamiento de Madrid, es el autor del tema 25. En este tema, se hace alusión a ese término en la página 168, apartado 3 del tema desarrollado.

La pregunta 39 hace alusión a un autor, Cano Noguera, y al año 2022. En concreto la publicación es “TEMARIO PARA EL PROCESO SELECTIVO DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS (SALVAMENTO-VIGILANCIA)”, editado por el Área de Deporte del Ayuntamiento de Madrid. El autor citado es autor del tema 25 (Francisco Cano Noguera).

Se hace constar que la elaboración de exámenes se realiza en los días previos al examen y que se pueden utilizar autores posteriores al año de propuesta de las bases específicas, mientras no se modifique el temario propuesto en el Anexo de dichas bases

Este Tribunal desestima las alegaciones planteadas por los aspirantes.

Pregunta núm. 40: Impugnada por una aspirante al considerar que existe ambigüedad en la respuesta y expone otra forma de remolque para accidentados inconscientes. Esto no excluye que existan otras formas de remolque para dichas situaciones. La pregunta se refiere a cuando es adecuado un tipo concreto de remolque, independientemente de que haya otros tipos adecuados en circunstancias similares.

También impugnada por otros aspirantes que refieren que la respuesta a) nunca sería correcta y sí la b) y c). Es decir, que la forma de remolque por el pecho no se utiliza con accidentados inconsciente.

Palacios, (2006) establece el remolque por el pecho como adecuado para accidentados inconscientes, conscientes pero muy tranquilos y niños pequeños o bebés. Esto excluye las respuestas b) y c).

El Tribunal desestima las alegaciones planteadas y da por buena la respuesta a).

Pregunta núm. 41: Impugnada por una aspirante por considerar que las tres respuestas son correctas atendiendo a una clasificación en la que no aparece



Información de Firmantes del Documento





explicitado el método de remolque al que se hace referencia en la pregunta. Además, la cita que utiliza, DYA GYPUZKOA, no refleja ningún autor.

Palacios (2006) se refiere al remolque nuca-frente como técnicas de remolque con doble agarre y expone que es adecuado para accidentados inconscientes y/o con parada respiratoria. Situación totalmente opuesta a las que reflejan las otras dos opciones de respuesta.

El Tribunal desestima las alegaciones planteadas y da por buena la respuesta b).

Pregunta núm. 43: Impugnada por un aspirante que solicita la modificación de la respuesta dada por correcta, ya que la opción correcta sería la b), tal y como refleja la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo y consultar varios manuales de profesionales del salvamento y socorrismo, referentes a técnicas de rescate y lesión medular en el medio acuático.

El aspirante no señala ninguna referencia concreta. No justifica adecuadamente la impugnación.

Según Palacios, (2006): Técnica de remolque con doble agarre:

Denominación: por las axilas.

Adecuado para accidentados sin dificultades especiales (tranquilos, distancias cortas), niños pequeños o bebés. Rescates en el mar.

El Tribunal desestima las alegaciones planteadas por el interesado y da por buena la respuesta a).

Pregunta núm. 46: Impugnada por una aspirante que considera que la pregunta tiene una estructura gramatical incorrectamente construida y que induce a error. Señala en su escrito la siguiente argumentación:

RESCATE FASES: +Entrada agua +Aproximación (tubo y lata, generalmente remolcados unidos al cuerpo del socorrista por una cinta exactamente para facilitar remolque. ARO puede ser remolcado, empujado o sujeto con los pies) + Parada de seguridad (material debajo del socorrista aumentando flotabilidad) + Control víctima (esta puede estar consciente o inconsciente, lo que también altera la posición del material)

Este Tribunal entiende que la pregunta está bien planteada desde el punto de vista gramatical.

Además, la opositora no aporta bibliografía que justifique la exposición de motivos que realiza.

Según Palacios, (2006) en relación al material de rescate, establece la consideración de que el material debe interponerse, siempre que sea necesario, entre el accidentado y el socorrista acuático para la propia seguridad de éste.

Información de Firmantes del Documento





Este Tribunal desestima las alegaciones planteadas por la recurrente.

Pregunta núm. 48: Impugnada por tres aspirantes al considerar el aro salvavidas no debe ser lanzado o que hay otros materiales de rescate que también pueden ser lanzados, pero no aportan bibliografía que justifique dicha opinión.

Según Cano, (2021) en Temario para el proceso selectivo de Técnico/a Especialista en Actividades Deportivas (Salvamento-Vigilancia) – tema 25, pág. 171, establece que el aro pueda ser lanzado como la variable que lo caracteriza en su utilización en la entrada al agua que lo diferencia del resto de materiales de rescate.

Este Tribunal desestima las alegaciones planteadas por los aspirantes.

Pregunta núm. 50: Impugnada por una aspirante al considerar que la respuesta correcta sería la c), puesto que la entrada al agua se debe hacer saltando según el documento TÉCNICAS DE RESCATE Y LESIÓN MEDULAR EN EL MEDIO ACUÁTICO.

La aspirante hace una interpretación subjetiva de lo que aparece en las fotografías de dicho manual. Lo que la opositora interpreta como un salto, no aparece así explicado en el texto del manual que lo denomina entrada al agua y el socorrista se deja caer con la técnica denominada paso de gigante.

Cano, (2021) en Temario para el proceso selectivo de Técnico/a Especialista en Actividades Deportivas (Salvamento-Vigilancia) – tema 25, pág. 171, establece de forma literal que la respuesta correcta a la pregunta es la a).

Este Tribunal desestima las alegaciones planteadas por la aspirante.

Pregunta núm. 53: Impugnada por dos aspirantes al considerar que no pertenece al temario y que la opción a) también sería correcta.

El Tribunal considera que la pregunta se engloba dentro del Tema 12 del Grupo II del Anexo Programa a las Bases Específicas: 12. Técnicas de extracción de víctimas en instalaciones acuáticas.

Asimismo, la opción a) no puede darse por correcta ya que indicaba que se trata de una técnica de extracción frontal por un bordillo. No es válida porque se saca al accidentado de espaldas al bordillo.

Este Tribunal desestima las alegaciones planteadas por los aspirantes.

Pregunta núm. 55: Impugnada por una aspirante al considerar que no forma parte del temario.

Información de Firmantes del Documento





El Tribunal considera que la pregunta se encuentra englobada dentro del tema 14 del Anexo Programa de las Bases Específicas del proceso selectivo. Y fundamentada en la la ERC Guidelines 2021, que es el Protocolo del Consejo Europeo de Resucitación (ERC) vigente. La pregunta se completa con Centro Deportivo Municipal (CDM), ya que es susceptible de que ocurra ahí o en cualquier otro lugar.

Este Tribunal desestima las alegaciones planteadas por la aspirante.

Pregunta núm. 58: Impugnada por tres aspirantes al considerar que la respuesta a) también es válida. Se esgrime, además, que: "Sobre su espalda" no sabemos si se refiere a la víctima o al opositor llamándole de usted." Asimismo, una de las aspirantes considera que la RCP pediátrica se subdivide en lactantes y niños de 1 a 8 años, con lo que para decidir la respuesta correcta se debería especificar en la pregunta a cuál de ellos se refiere, pues ambas estaban contempladas en dichas respuestas.

Este Tribunal considera que la respuesta correcta es la b) según la ERC Guidelines 2021 – Resumen ejecutivo.

"Cuando sea posible, realice compresiones sobre una superficie firme".

Se ha planteado que la respuesta a) también es correcta. La respuesta a) sería correcta SÓLO en caso de lactante (niño menor de 1 año), no en el que tiene de 1 a 8, por lo tanto, no es correcta. Se pregunta por la pediátrica, es decir para niños hasta 8 años, no sólo para lactantes, por tanto, la respuesta a) es incorrecta, por ser incompleta.

La c) es incorrecta, de forma general, no se puede realizar una RCP con el paciente en posición sentada. La única correcta en cualquier caso (adulto y paciente en edad pediátrica) es la b).

Por otro lado, si nos refiriéramos a usted, como opositor, se dejaría claro en la pregunta o las respuestas.

Este Tribunal desestima las alegaciones planteadas por los aspirantes.

Pregunta núm. 60: Impugnada por un aspirante que solicita su anulación ya que se podría realizar con un solo socorrista la técnica correcta según la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo, por lo que la opción más correcta sería la a).

Se podría realizar por una persona sola, pero para la ejecución eficaz de las técnicas de rescate, necesitamos la colaboración de otro/s socorrista/s. La a) no es correcta, ya que se debe tener unas precauciones adicionales; la c) tampoco, ya que sí existen materiales propios para este tipo de accidentados.

La respuesta correcta es la b) según el Temario para el proceso selectivo de Técnico/a Especialista en Actividades Deportivas (Salvamento-Vigilancia). Tema 28, página 196: *"Por otro lado, para la ejecución eficaz de las técnicas de rescate en este tipo de víctimas necesitamos la colaboración de otro/s socorrista/s, que nos ayuden a garantizar el*

Información de Firmantes del Documento



12AH4TEFR4U5VFIF



control adecuado en el rescate y faciliten la extracción con seguridad, además del conocimiento y uso de materiales propios para estos accidentados. Por ello, debemos conocer bien las diferencias entre una víctima politraumatizada y un lesionado medular, para actuar adecuadamente en cada caso.”

Pregunta núm. 61: Impugnada por diez aspirantes al considerar que la respiración prevalece sobre la inmovilización y que podrían ser correctas las respuestas a) y b).

La respuesta correcta es la c) según el Temario para el proceso selectivo de Técnico/a Especialista en Actividades Deportivas (Salvamento-Vigilancia) en pág. 198:

“En la fase de control del accidentado en un ahogado medular es especialmente determinante, ya que en ella se contacta con el accidentado y un movimiento contraproducente en su columna vertebral podría producirle consecuencias graves.”

En el libro “Técnicas de rescate y lesión medular en el medio acuático © Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo Año de edición:2015 Autores: Alberto García Sanz (coord.), José Luis García Sanz, José Manuel Díez Herrero, en su página 258:

Protocolo de LM traumática ante un accidentado consciente en el medio acuático ante cualquier accidentado consciente con LM traumática el protocolo sería muy similar al del medio terrestre según los siguientes pasos:

- Entrada suave al agua y aproximación hacia el accidentado evitando el oleaje.
- Control del accidentado, a ser posible, con la cabeza en posición neutra. Si la postura de la cabeza de la víctima no se encuentra en posición anatómica, se realizará una tracción y recolocación de esta hasta situarla en su eje longitudinal, únicamente si esta maniobra no provoca dolor. De lo contrario, colocaremos el collarín en la posición en la que encontremos el cuello.
- Vía aérea permeable asegurando la ventilación.
- Remolque o traslado hasta el lugar adecuado donde poder colocar el collarín. Desde la posición neutra realizaremos la colocación del collarín reduciendo la posibilidad de realización de movimientos fuera del eje central de la cabeza.

Este Tribunal considera que se debe proteger la integridad cervical desde el primer contacto. No se trata de retrasar la salida de las vías aéreas fuera del agua (ya que es importante e inherente a la vida, el respirar) debemos ser conscientes de que se trata de un probable lesionado medular y saber que lo primero es el control cervical.

La respuesta a) no es correcta porque no tiene en cuenta la precaución de inmovilizar la columna cervical. La b) tampoco lo es porque si se trata de una víctima inconsciente y lesionado medular, no se debe retrasar el aviso al 112.

Este Tribunal desestima las alegaciones planteadas por los aspirantes.

Información de Firmantes del Documento





Pregunta núm. 62: Impugnada por un aspirante que solicita que se dé por correcta la opción c), todo ello reflejado según la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo y otros manuales consultados, pero no aporta bibliografía concreta.

La respuesta correcta es la b) según el Temario para el proceso selectivo de Técnico/a Especialista en Actividades Deportivas (Salvamento-Vigilancia), página 197-201.

La opción c) no es correcta. Podría considerarse una maniobra de apertura de la vía aérea (frente-mentón) que NO se debe aplicar en una persona en la que se sospeche lesión medular.

Este Tribunal desestima las alegaciones planteadas por el aspirante.

Pregunta núm. 63: Impugnada por un aspirante que solicita que se dé por correcta la opción a), todo ello reflejado según la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo y otros manuales consultados, pero no aporta bibliografía concreta.

La respuesta correcta es la a) según el Temario para el proceso selectivo de técnico/a especialista en actividades deportivas (salvamento-vigilancia), página 198.

“La pinza de bíceps se utiliza preferentemente en zonas de poca profundidad. Cuando el accidentado está flotando en el agua boca abajo, el socorrista se acerca con cuidado, sin producir ondulaciones por el lateral de la víctima. Desde esta posición el socorrista con una de sus manos controla, a la altura de los hombros, el brazo del accidentado colocándolo suavemente en prolongación y por encima de la cabeza. El otro brazo, pasando con prudencia por encima de la cabeza, realiza la misma acción con el otro brazo de la víctima. La elevación de los dos brazos hará que la cabeza quede bloqueada en medio, y la presión por parte del socorrista hará que ésta quede sin posibilidad de movimiento alguno. La cabeza queda bloqueada pues por ambos bíceps del accidentado, de ahí su nombre.”

Este Tribunal considera que debe ser un error del aspirante, ya que solicita que la respuesta correcta sea la a), y la que se señala en la plantilla de respuestas es igualmente, la a).

Pregunta núm. 64: Impugnada por una aspirante al considerar que la opción a) también es correcta.

La respuesta correcta es la b) según la ERC Guidelines 2021 – Resumen ejecutivo (página 14).

- “es la de iniciar la RCP en cualquier persona que "no responda a estímulos y con respiración ausente o anormal".

Información de Firmantes del Documento





- “Se recuerda a las personas que aprenden RCP que una respiración lenta y dificultosa (respiración agónica) debe considerarse un signo de parada cardíaca”.

Para ser correcta, la opción a), le falta “a estímulos” (podría no responder a la llamada verbal únicamente) y “respiración anormal”.

Este Tribunal desestima las alegaciones planteadas por la aspirante.

Pregunta núm. 66: Impugnada por dos aspirantes al considerar que la respuesta correcta es la a).

La respuesta correcta es la b) según la ERC Guidelines 2021 – Resumen ejecutivo (página 15).

La a) no es correcta, tras indicarse una descarga se debe DESCARGAR, no iniciar inmediatamente la RCP; “Si se indica una descarga, asegúrese de que nadie toque a la víctima. PULSE EL BOTÓN DE DESCARGA según las indicaciones. Reinicie inmediatamente la RCP con 30 compresiones”.

La c) no es correcta, hay que colocar el DESA en cuanto se tenga a mano; “En cuanto llegue el DEA, o si ya hay uno disponible en el lugar de la parada cardíaca, enciéndalo”.

La b) es la correcta; “Siga las indicaciones verbales (y/o visuales) del DEA”.

Este Tribunal desestima las alegaciones planteadas por los aspirantes.

Pregunta núm. 70: Impugnada por un aspirante al considerar que el torniquete está indicado en casos de amputación traumática, miembros catastróficos y hemorragia grave no controlada por presión directa o vendaje compresivo. Eso también es sangrar mucho.

La respuesta correcta es la c) según la ERC Guidelines 2021 – Resumen ejecutivo (página 42). “Torniquetes para hemorragias potencialmente mortales

- Para hemorragias potencialmente mortales, de heridas localizadas en las extremidades, en un lugar susceptible del uso de un torniquete (es decir, heridas en brazos o piernas, amputaciones traumáticas).
- Considere la aplicación de un torniquete homologado, tan pronto como sea posible”

De todas las respuestas, la única que sería una indicación es la c. La a) no es correcta, ya que si sangra mucho se debe aplicar compresión primero (para que fuera correcta, se debería haber precisado que con la compresión directa la herida no deja de sangrar); la respuesta b) no es correcta, ya que el mareo y la taquicardia, no es indicación de uso de torniquete.

Este Tribunal desestima las alegaciones planteadas por el aspirante.

Información de Firmantes del Documento





PREGUNTAS PARTE PRÁCTICA:

Pregunta núm. 2: Impugnada por dos aspirantes al considerar que también puede considerarse correcta la opción a).

La respuesta correcta es la b) según el Temario para el proceso selectivo de Técnico/a Especialista en Actividades Deportivas (Salvamento-Vigilancia).

Entrada al agua en un lesionado medular, "así pues, con un accidentado próximo al bordillo la entrada al agua se realizará de forma muy suave, de pie, entrando poco a poco o bajando, si fuese el caso, por las escaleras, con el objetivo de no producir ningún tipo de oleaje que pudiese mover la columna vertebral y perjudicar el estado de la víctima. Por ello, en todos los casos, la premisa de la entrada al agua siempre será la de no producir grandes ondulaciones en el agua que puedan contactar con el accidentado."

Debe tener en cuenta que lo más importante del caso es que es un paciente con posible lesión medular. La entrada debe ser lo más rápido posible, de manera cuidadosa. La respuesta b) es la más completa, ya que la a) no tiene en cuenta lo de de manera cuidadosa.

Pregunta núm. 3: Impugnada por tres aspirantes al considerar que la opción correcta debería ser la c) o la a), y por considerar que debería haber dado la opción de que la aproximación a la víctima fuera andando.

La respuesta correcta es la c) según el Temario para el proceso selectivo de Técnico/a Especialista en Actividades Deportivas (Salvamento-Vigilancia), página 198:

Existen diferentes modos de aproximación que puede hacer el socorrista, pero al igual que en la entrada al agua, deberemos tener presente el mismo objetivo. Así pues, si estamos en las proximidades de la víctima nos acercaremos a él de la forma más sutil posible. Generalmente, el socorrista suele utilizar movimientos de brazos del estilo braza, suaves y superficiales, así como movimientos suaves de las piernas, en braza o con patada de waterpolo, que le permiten orientarse y ubicarse en el lugar deseado con respecto a la víctima.

Dentro de las opciones propuestas, no está incluida la de ir andando. Se pide que se señale la correcta de las 3 opciones ofrecidas.

Este Tribunal desestima las alegaciones de los reclamantes.

Pregunta núm. 4: Impugnada por tres aspirantes al considerar que la respuesta correcta es la opción c). Refiere uno de los aspirantes que, respecto a las técnicas de



12AH4TEFR4U5VFIF

Información de Firmantes del Documento

MARIA SOLEDAD GALLARDO SENEN - JEFE DE UNIDAD
URL de Verificación: <https://csv.madrid.es/>

Fecha Firma: 15/01/2023 13:57:10
CSV : 12AH4TEFR4U5VFIF



MADRID





control y traslado de la víctima, que esté inconsciente ya sea entre aguas (medias aguas), o en el fondo, se indica claramente que las técnicas a utilizar y de colocación son de frente a la víctima o, acercándose a la víctima de espaldas. Por lo tanto, la opción C sería la correcta, ya que, en ningún manual de salvamento, socorrismo acuático se indica nada de la colocación por el lateral

No hemos podido localizar el cuadro al que hace mención en las alegaciones (no viene tema, ni página). Hemos observado que el texto al que alude corresponde al apartado de control de una víctima INCONSCIENTE, no en LESIONADO MEDULAR al que corresponde la pregunta. En la página 124 -127 del manual sugerido, en imágenes 11-12 y 13, en las que se hace una aproximación frontal, estas corresponden a una víctima inconsciente, no se nombra en ningún momento la lesión medular. En un lesionado medular, si se acerca por delante, no es posible hacer una correcta inmovilización de la cabeza (columna cervical) o esta sería muchísimo más problemática que de hacerlo por detrás o por un lateral.

Otro de los aspirantes señala que dependiendo de la técnica que yo vaya a realizar después (maniobra de frente-mentón, maniobra de pinza de tríceps o maniobra del torno) puedo colocarme en cualquiera de las tres posiciones y realizar una técnica de giro". No es el caso en el que estamos, en el caso de un Lesionado Medular, no debe realizar el arrastre frente-mentón, el socorrista se ubicará en un lateral o en la parte posterior de la víctima.

La respuesta correcta es la a) según el Temario para el proceso selectivo de Técnico/a Especialista en Actividades Deportivas (Salvamento-Vigilancia), página 198:

"Dependiendo del tipo de rescate a realizar (decidido previamente a la entrada al agua) el socorrista se ubicará en un lateral o en la parte posterior de la víctima. Es recomendable que el socorrista trate de hablar con la víctima, cuando esté próximo a él pues, aunque tenga su cabeza en inmersión, podrá oírle (si está consciente)."

Este Tribunal desestima las alegaciones planteadas por los aspirantes.

Pregunta núm. 5: Impugnada por cuatro aspirantes al considerar que se puede considerar como válida la opción de respuesta b), o tanto la a) como la b).

La respuesta correcta es la a) según el Temario para el proceso selectivo de Técnico/a Especialista en Actividades Deportivas (Salvamento-Vigilancia), páginas 197 a 201. Lo más importante es la integridad del cuello, se debe asegurar este y luego proceder al volteo, se use cualquiera de las técnicas que se use.

Obviamente el paciente debe respirar, pero antes desde el primer contacto, se debe mantener la máxima inmovilización posible de la columna cervical.

El caso práctico se desarrolla en un orden cronológico, no debe responder una pregunta teniendo en cuentas las siguientes, sólo las previas. Usted acaba de alcanzar a la víctima, lo más importante ahora, es asegurar la integridad de la columna cervical.

Este Tribunal desestima las alegaciones planteadas por los aspirantes.

Información de Firmantes del Documento





Pregunta núm. 6: Impugnada por una aspirante al considerar que la respuesta que debe darse por correcta es la opción a).

La respuesta correcta es la c) según el Temario para el proceso selectivo de Técnico/a Especialista en Actividades Deportivas (Salvamento-Vigilancia), página 197 – 201.

La única posible es la maniobra del torno. No se puede trasladar con la maniobra de frente-mentón en un posible lesionado medular y la de pinza de triceps no existe (es pinza de bíceps o pinza triceps-biceps).

La maniobra del torno es una técnica de giro, pero en este caso, se debe mantener el agarre, claramente para mantener la inmovilización e integridad del cuello de la víctima. No se debe soltar ese agarre hasta la extracción. No se debe trasladar a este tipo de pacientes con frente-mentón, ya que así no se protege la columna cervical.

Este Tribunal desestima las alegaciones planteadas por la aspirante.

Pregunta núm. 7: Impugnada por dos aspirantes al considerar que la opción correcta no es la marcada por el Tribunal, sino que podría haber otras posibles respuestas.

La respuesta correcta es la b)

Según García, García, y Díez, (2015) “ya que exigirá que los diferentes pasos de la secuencia de actuación se realicen de forma específica, con el objetivo de que la persona respire, se inmovilice la columna lo más rápidamente posible y ésta no se mueva en su procedimiento para evitar la lesión medular”.

Es verdad que no se recomienda la colocación rutinaria de un collarín por un proveedor de primeros auxilios, pero esto es algo genérico. En el caso que nos atañe, lo primero es asegurar la integridad del cuello, incluso antes que ventilar al paciente (ya que hay que sacarle de la piscina e inmovilizar el cuello, antes de empezar a ventilar).

En esta inmovilización se puede contar además con la ayuda de un collarín, que garantizará una mayor seguridad a nivel cervical de la víctima, por lo que, en caso de contar con este material, sería adecuado incluirlo en la técnica de inmovilización.

Este Tribunal desestima las alegaciones planteadas por los aspirantes.

Pregunta núm. 8: Impugnada por un aspirante al considerar que la respuesta correcta en este caso no existe ya que en el enunciado de la pregunta no especifica con qué técnica se ha remolcado a la víctima, es una pregunta poco clara, ambigua y muy poco específica.



12AH4TEFR4U5VFIF

Información de Firmantes del Documento

MARIA SOLEDAD GALLARDO SENEN - JEFE DE UNIDAD
URL de Verificación: <https://csv.madrid.es/>

Fecha Firma: 15/01/2023 13:57:10
CSV : 12AH4TEFR4U5VFIF





La respuesta correcta es la a) según el Temario para el proceso selectivo de Técnico/a Especialista en Actividades Deportivas (Salvamento-Vigilancia), página 202:

“Cuando el socorrista traslada al accidentado con el agarre de torno para efectuar la extracción, su compañero socorrista será el responsable de controlar todos los elementos del tablero y le esperará en el bordillo con todo el material preparado. Éste estará sentado en el borde de la piscina, con las piernas abiertas dentro del agua. En medio de ellas colocará el tablero espinal de forma vertical...”

Este Tribunal desestima las alegaciones planteadas por el aspirante.

Pregunta núm. 13: Impugnada por dos aspirantes al considerar que la respuesta correcta es la c), se plantea por un aspirante que la pregunta habla de manos y no de brazos como él considera.

La respuesta correcta es la b) según el Temario para el proceso selectivo de Técnico/a Especialista en Actividades Deportivas (Salvamento-Vigilancia), página 202.

“Prestará especial atención a controlar que sus brazos no queden libres, sujetándolos con la cinta de la cadera”.

Para sujetar los brazos con la cincha de cadera, se ha de sujetar las manos-antebrazos, según la altura de la víctima.

Este Tribunal desestima las alegaciones planteadas por los aspirantes.

Pregunta núm. 14: Impugnada por cinco aspirantes al considerar que la respuesta correcta no es la ofrecida por el Tribunal, algunos consideran correcta la b) y otros aspirantes la c)

La respuesta correcta es la a) según la ERC Guidelines 2021 – Resumen ejecutivo.

En una persona inconsciente, lo primero que se debe hacer es abrir vía aérea y comprobar que respira. No se debe comprobar respiración sin haber abierto previamente la vía aérea. Las otras 2 respuestas no son correctas, no hay que comprobar el pulso en SVB; por lo tanto, la única verdadera es la a).

Este Tribunal desestima las alegaciones planteadas por los aspirantes.

Pregunta núm. 15: Impugnada por ocho aspirantes al considerar que la respuesta correcta sería la a) y porque al estar en época de Covid-19 las recomendaciones a este respecto han cambiado.

La respuesta correcta es la c) según la ERC Guidelines 2021 – Resumen ejecutivo. En la página 31, en el apartado Ahogamiento – Parada Cardíaca, puede leer: “Comience la reanimación tan pronto como sea seguro y práctico para hacerlo. Si esta entrenado y es



Información de Firmantes del Documento





capaz, esto puede incluir iniciar las ventilaciones mientras todavía está en el agua o iniciar ventilaciones y compresiones torácicas en el barco

- Comience la reanimación proporcionando 5 respiraciones de rescate / ventilación; utilizando para ello si es posible una concentración de oxígeno inspirado al 100%.
- Si la persona permanece inconsciente, sin respiración normal, inicie compresiones torácicas. Alterne 30 compresiones torácicas y 2 ventilaciones”.

La respuesta que se plantea como correcta en las impugnaciones, NO ES EN CASO DE AHOGAMIENTO; en caso de una persona ahogada se debe iniciar la reanimación con 5 respiraciones de rescate

En el enunciado no se ha mencionado el entorno COVID, que se presume como algo puntual, no general. Además, no se hace alusión a que los reanimadores tienen o no EPI. No obstante, no están contraindicada. Para la respuesta se debe considerar el algoritmo general.

Este Tribunal desestima las alegaciones planteadas por los aspirantes.

Pregunta núm. 16: Impugnada por una aspirante al considerar que la cadencia de la RCP depende del número de socorristas que estén interviniendo. Si son dos como en la práctica, la cadencia es 15 compresiones 2 respiraciones, por ello considera correcta la opción a).

La respuesta correcta es la c) según la ERC Guidelines 2021 – Resumen ejecutivo.

“Ventilaciones de rescate:

- Proporcione alternadamente 30 compresiones torácicas y dos ventilaciones de rescate
- Si no está capacitado para proporcionar ventilaciones de rescate, proporcione compresiones torácicas ininterrumpidas.”

En SVB de adulto no se usa la cadencia 15/2.

Este Tribunal desestima las alegaciones planteadas por la aspirante.

Pregunta núm. 19: Impugnada por una aspirante al considerar que la respuesta correcta es la b). Refiere la aspirante que el DEA sólo da indicaciones verbales.

La respuesta correcta es la a) según la ERC Guidelines 2021 – Resumen ejecutivo. Página 15.

“Cuándo y cómo utilizar un DEA

- En cuanto llegue el DEA, o si ya hay uno disponible en el lugar de la parada cardiaca, enciéndalo.
- Coloque los electrodos en el tórax desnudo de la víctima según la posición indicada en el DEA o en los propios electrodos.

Información de Firmantes del Documento





- Si hay más de un reanimador presente, continúe con la RCP mientras se colocan los electrodos.
- Siga las indicaciones verbales (y/o visuales) del DEA.
- Asegúrese de que nadie toca a la víctima mientras el DEA analiza el ritmo cardíaco.”

Este Tribunal desestima las alegaciones planteadas por la aspirante.

Pregunta núm. 20: Impugnada por dos aspirantes al considerar que las tres opciones de respuesta podrían ser correctas y por considerar que la correcta es la c).

La respuesta correcta es la b) según la ERC Guidelines 2021 – Resumen ejecutivo

“Si se indica una descarga, asegúrese de que nadie toque a la víctima. Pulse el botón de descarga según las indicaciones. Reinicie inmediatamente la RCP con 30 compresiones.

- Si no se indica una descarga, reinicie inmediatamente la RCP con 30 compresiones”

La única que no es verdadera es la b). No se comprueba respiración, ni latido tras la indicación de descarga y se reinicia inmediatamente la RCP.

Este Tribunal desestima las alegaciones planteadas por los aspirantes.

SEGUNDO: Estimar las alegaciones que solicitan la anulación de las preguntas 9, 11 y 12 de la PARTE TEÓRICA y la anulación de la pregunta 12 de la PARTE PRÁCTICA que, consecuentemente, quedan anuladas por las razones que se señalan a continuación.

PREGUNTAS PARTE TEÓRICA:

Pregunta núm. 9: Impugnadas por tres aspirantes al considerar que las tres opciones de respuesta ofrecidas pueden considerarse correctas.

Este Tribunal acuerda estimar las impugnaciones presentadas por los tres aspirantes, y, en consecuencia, previa revisión de la pregunta, proceder a su anulación, motivándose este acuerdo en que tratándose de un examen tipo test, en el que indicando una respuesta como correcta se rechazan las demás por erróneas, el grado de precisión en las respuesta, no ha sido lo suficientemente inequívoco, puesto que las opciones de respuesta propuestas no recogen de forma literal el contenido de los apartados a) y b) del artículo 39.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, por lo que pueden existir varias opciones de respuesta correcta en relación con la pregunta formulada.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA SOLEDAD GALLARDO SENEN - JEFE DE UNIDAD
URL de Verificación: <https://csv.madrid.es/>

Fecha Firma: 15/01/2023 13:57:10
CSV : 12AH4TEFR4U5VFIF



12AH4TEFR4U5VFIF



Este Tribunal estima las alegaciones planteadas por los aspirantes y procede a anular la pregunta en la nueva plantilla de respuestas que se presenta como Anexo I Plantilla de Respuestas Parte Teórica.

Preguntas núm. 11 y 12: Impugnadas por nueve aspirantes al considerar que las preguntas están desactualizadas.

El plan de igualdad en vigor es el II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, publicado en el BOAM 9011 de 8/11/2021 en el cual no aparecen los principios rectores. Estos principios rectores a los que hace referencia la pregunta aparecen en el I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos principios rectores.

Se estiman las impugnaciones presentadas. Las preguntas 11 y 12 deben ser anuladas por basarse en el I Plan de Igualdad entre hombres y mujeres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. Desde 1 de enero de 2022 se encontraba en vigor el II Plan de Igualdad entre hombres y mujeres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Este Tribunal estima las alegaciones planteadas por los aspirantes y procede a anular las preguntas en la nueva plantilla de respuestas que se presenta como Anexo I Plantilla de Respuestas Parte Teórica.

PREGUNTA PARTE PRÁCTICA:

Pregunta núm. 12: Impugnada por diecinueve aspirantes al considerar que hay dos respuestas válidas a la pregunta.

Según el Temario para el proceso selectivo de Técnico/a Especialista en Actividades Deportivas (Salvamento-Vigilancia), página 202:

“Sin prisa, pero por orden, éste comenzará a amarrar el cuerpo de la víctima al tablero espinal, empezando por los pies y continuando por el muslo, cadera y tórax. Prestará especial atención a controlar que sus brazos no queden libres, sujetándolos con la cinta de la cadera.”

Según Técnicas de rescate y Lesión Medular en el medio acuático © Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo Año de edición: 2015 Autores: Alberto García Sanz (coord.), José Luis García Sanz, José Manuel Díez Herrero Editado por: Difusión Avances de Enfermería (DAE) ISBN: 978-84-92815-82-1, página 284: “Cuando al accidentado se le ha situado en la camilla y se le ha inmovilizado por su zona cervical con el collarín y las presillas laterales inmovilizadoras, en su caso, hay que continuar la inmovilización medular respetando el siguiente orden:

– Primero inmovilizamos el tórax colocando la cincha por el pecho de la persona

Información de Firmantes del Documento





accidentada y por debajo de sus axilas.

- En segundo lugar, se coloca la cincha de las caderas inmovilizando también sus manos a la altura de sus muñecas.
- Por último, se inmovilizarán las piernas.”

Por lo tanto, al haber 2 respuestas válidas en los diferentes manuales consultados, este tribunal ha decidido anular esta pregunta.

Este Tribunal estima las alegaciones planteadas por los aspirantes y procede a anular la pregunta en la nueva plantilla de respuestas que se presenta como Anexo II Plantilla de Respuestas Parte Práctica.

TERCERO: Estimar las alegaciones que solicitan el cambio de respuesta en las preguntas 26 y 59 de la PARTE TEÓRICA que, consecuentemente, quedan como se señala a continuación.

PREGUNTAS PARTE TEÓRICA:

Pregunta núm. 26: Impugnada por tres aspirantes. Dos de ellos consideran que la respuesta correcta es la c) y una aspirante más, considera que la correcta es la a).

Los opositores que consideran que la respuesta correcta es la c), exponen que la pregunta no se ajusta a la normativa vigente. Efectivamente, según el artículo 21 del capítulo VII del Decreto 80/1998 de 14 de mayo por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Madrid el salvavidas será obligatorio en número no inferior al de escaleras y mínimo de dos, ubicados en lugares visibles y de fácil acceso... y no hace referencia a que sea un equipamiento básico en el puesto de salvamento. Por ello, la respuesta correcta sería la opción c).

Se estima la impugnación, pero no se anula la pregunta. Se corrige la respuesta correcta que pasa a ser la c).

Este Tribunal estima las alegaciones planteadas por los aspirantes y procede a corregir la pregunta (dando como válida la opción c)), en la nueva plantilla de respuestas que se presenta como Anexo I Plantilla de Respuestas Parte Teórica.

Pregunta núm. 59: Impugnada por veintidós aspirantes al considerar que la respuesta ofrecida por el Tribunal (opción c)), no es la correcta, siendo esta la opción b).

La respuesta correcta es la b) según la ERC Guidelines 2021 – Resumen ejecutivo (página 40):

Información de Firmantes del Documento





“En adultos y niños que presentan una disminución del nivel de respuesta debido a una enfermedad médica o a un trauma no físico, que NO cumplen criterios para iniciar respiración de rescate o compresiones torácicas (RCP), el ERC recomienda que se coloquen en posición lateral de seguridad como posición de recuperación.”

Se estima la impugnación, pero no se anula la pregunta. Se corrige la respuesta correcta que pasa a ser la b).

Este Tribunal estima las alegaciones planteadas por los aspirantes y procede a corregir la pregunta (dando como válida la opción b)), en la nueva plantilla de respuestas que se presenta como Anexo I Plantilla de Respuestas Parte Teórica.

CUARTO: El Tribunal acuerda por tanto **anular las preguntas 9, 11 Y 12 de la PARTE TEÓRICA y la pregunta 12 de la PARTE PRÁCTICA**, tal como consta en el apartado segundo del presente anuncio, así como **modificar las respuestas de las preguntas 26 y 59 de la PARTE TEÓRICA**, tal como consta en el apartado tercero del presente anuncio, ratificándose por unanimidad en el resto de las preguntas impugnadas, que se elevan a definitivas, por lo que se calificará el ejercicio de la PARTE TEÓRICA sobre las 67 preguntas consideradas válidas, y el ejercicio de la PARTE PRÁCTICA sobre las 19 preguntas consideradas válidas.

QUINTO: El Tribunal calificador en virtud de todo lo expuesto, acuerda modificar las plantillas de respuestas correctas que ya había sido publicada y proceder a la publicación de las plantillas definitivas como anexos a este anuncio.

Contra el presente acuerdo, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección General de Planificación de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Firmado Electrónicamente

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Soledad Gallardo Senén.

Información de Firmantes del Documento

